



---

**Aviso de adopción de un programa de Derechos Civiles (Título VI) para la  
Agencia de Servicios Consolidados de Transporte de Western Placer**

La Agencia de Servicios Consolidados de Transporte de Western Placer recomendará al Directorio de la Agencia adoptar el Programa trianual de Derechos Civiles de la Administración Federal de Tránsito (FTA) el día 24 de septiembre de 2014. Esta política tiene por fin definir los lineamientos necesarios para garantizar que el servicio de transporte médico para casos que no constituyen emergencias de la Agencia de Servicios Consolidados de Transporte de Western Placer, conocido como Health Express, cumpla con todos los requisitos del Título VI de la Administración Federal de Tránsito (FTA) a fin de aplicar las disposiciones establecidas en el Título VI respecto del Departamento de Transporte (DOT) en la Parte 21 del Título 49 del Código de Reglamentaciones Federales. Esta política cumple con los requisitos establecidos en la Circular 4702.1B de la FTA, “Requisitos y lineamientos para los beneficiarios de los servicios de la Administración Federal de Tránsito del Título VI”, del 1 de octubre de 2012. El documento se encuentra disponible en [www.pctpa.net](http://www.pctpa.net) o contactando a la Agencia de Planificación del Transporte del Condado de Placer al 530.823.4030. Presente sus comentarios a Western Placer Consolidated Transportation Services Agency, 299 Nevada Street, Auburn CA a más tardar el 12 de septiembre de 2014.